

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/103/2011.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103 fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-213 de fecha 5 de abril de 2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2005, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado denominada "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado". Dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/087/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010;
2. Mediante escrito recibido en esta Dependencia el 28 de marzo de 2011, "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", remitió para aprobación de esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 48,658 del 25 de marzo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público No. 229, con ejercicio en esta Ciudad, en la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de diciembre de 2010, en la que esa Sociedad Financiera, acordó, entre otros temas:
 - Incrementar su capital social fijo de la cantidad de \$45'600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a la de \$47'700,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante la aportación de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por parte de los accionistas de esa Sociedad Financiera.
 - Derivado del citado incremento de capital, modificar el Artículo Noveno de sus Estatutos Sociales.
3. Mediante oficio UBVA/DGABV/241/2011 de fecha 4 de abril de 2011, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al Artículo Noveno de los Estatutos Sociales de "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", contenida en la Escritura Pública No. 48,658; y

CONSIDERANDO

1. Que las sociedades financieras de objeto limitado deben contar con el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado determinado por esta Secretaría en la Sexta de "Reglas generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por esta Secretaría en términos del penúltimo párrafo de dicho artículo;
2. Que todo incremento o disminución de capital social fijo decretado por las sociedades financieras de objeto limitado, debe verse reflejado en el Estatuto de la Sociedad Financiera, cuya modificación debe ser sometida a la aprobación de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del artículo 1.03, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Crédito;
3. Que la última modificación efectuada a la autorización concedida a "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" para organizarse y operar, señala que su capital fijo sin derecho a retiro es de \$45'600,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el que, como consecuencia del último incremento decretado por la sociedad, actualmente asciende a la cantidad de \$47'700,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.);
4. Que toda vez que el capital pagado de las sociedades financieras de objeto limitado no constituye una constante y puede ser objeto de variaciones, resulta conveniente, en aras de fomentar la simplificación administrativa, modificar la autorización otorgada a "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", a efecto de hacer constar, entre otros puntos, el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado que la Sociedad deberá mantener en todo momento, con independencia de las variaciones de capital que determinen sus accionistas; y
5. Que en virtud de los actos señalados en los Antecedentes 2 y 3 y de las Consideraciones del presente oficio, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público modifica la Autorización a que hace referencia el Antecedente 1, mediante la siguiente:

RESOLUCION

Se modifica la autorización otorgada a "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto captar recursos provenientes de la colocación en el mercado de valores de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores, a través de intermediarios debidamente autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la obtención de créditos de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos destinados al sector educativo.

TERCERO.- "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", deberá cumplir en todo momento con el capital mínimo fijo totalmente suscrito y pagado que le corresponda, de conformidad con la legislación y regulación que le resulte aplicable.

CUARTO.- El domicilio social de "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- La presente autorización es por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En su organización y operación, "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" se ajustará a la presente Resolución, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Financiera Educativa de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

Atentamente

México, D.F., a 21 de diciembre de 2011.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

(R.- 342018)